

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 8265

INT. N° 030-05 - 2010.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2007 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **06 ENE 2011**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 /

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta MINVU N° 4631 de fecha 03.09.2007** que Modifica Resolución Exenta N° 777 de fecha 8 de febrero de 2007, en el sentido que indica; y complementa Resolución Exenta N° 3.138, de fecha 12 de Junio de 2007, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III, correspondientes al primer llamado Nacional 2007 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El listado de **13** Certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 08.03.2010, entregados al proyecto **GRUPO SAN FRANCISCO TODOS UNIDOS**, Título III, Código de grupo N° 6.095 de la comuna de **SAN BERNARDO**, tramitados por el PSAT **EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, e indicados en el **ORD. N° 2525** de fecha **25.11.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de 99%.
- El Ordinario **N° 007943 de fecha 22.10.2010** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de **99%**.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto e) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados señalados del proyecto que indica.

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2007 adjudicados al PSAT **EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, señalados en el visto "e)".
- Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia